



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 301 /2024

DESIGNAR A EL SR CHRISTOPHER DANIEL GONZALEZ BENITEZ CON C.I. N° 6.154.583, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-ZONA MATEAKUE", ID N° 441.304, ADJUDICADA A LA FIRMA GFEN CONTRUCCIONES DEL SR. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA RUC N° 3182269-0. -----

Emboscada, 30 de julio de 2024

VISTA: La necesidad de designar administrador de contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás normativas concordantes, de la Legislación Vigente y:

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de mayo de 2024, se emitió la RESOLUCION IM N° 193/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GFEN CONTRUCCIONES DEL SR. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA RUC N° 3182269-0 LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-ZONA MATEAKUE", ID N° 441.304 POR LA SUMA DE G. 196.498.635 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Que, el artículo 59 de la Ley 7021/22 establece "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

En ese sentido el artículo 79 del decreto N° 9823/23 dispone: ...para cada contrato suscrito la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SIPC, de los principales datos de la ejecución del contrato. Por tal motivo la designación de los administradores de contratos deberá de ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR A EL SR CHRISTOPHER DANIEL GONZALEZ BENITEZ CON C.I. N° 6.154.583, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-ZONA MATEAKUE", ID N° 441.304, ADJUDICADA A LA FIRMA GFEN CONTRUCCIONES DEL SR. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA RUC N° 3182269-0. -----

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Sr. Roberto G. Vera G.
Secretario General


Sr. Silvio Andrés Peña Saldivar
Intendente Municipal